

## 14.2 AUTORIZACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS NUEVOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN DEL IMTA

### Exposición de motivos y dictamen del área proponente:

En la 1ª sesión ordinaria de 2008 de la Junta de Gobierno del IMTA, celebrada el 3 de abril de ese mismo año, mediante Acuerdo 08.05 se aprobó el nuevo Sistema de precios y tarifas del IMTA, que incluye los servicios que se otorgan en su Centro de Capacitación. Considerando la inflación acumulada a partir de la fecha de la última actualización de los precios en el 2008, y tomando en cuenta lo dinámico en los incrementos en los insumos básicos, es necesario hacer ajustes a los precios de los servicios que se otorgan en el Centro de Capacitación del IMTA con el fin de que estos servicios se otorguen de una manera eficiente.

Por lo anterior, se somete a la consideración y aprobación de esta Cuerpo Colegiado la actualización de algunos precios de los servicios que se otorgan en el Centro de Capacitación del IMTA, conforme al listado que se anexa al presente acuerdo para su aplicación a partir del día siguiente de su aprobación.

### PROPUESTA DE ACUERDO

**12.14** Con fundamento en los artículos 58 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 26 de su Reglamento, se autoriza al Director General del IMTA a aplicar los nuevos precios de los servicios que se otorgan en el Centro de Capacitación del IMTA a partir del día siguiente de su aprobación, instruyéndole someta su registro ante la SHCP.

**Se anexa:** Listado de los nuevos precios de los servicios que se otorgan en el Centro de Capacitación del IMTA.

PROPONE

DICTAMINA

APRUEBA

---

M en I. VÍCTOR JAVIER  
BOURGUETT ORTÍZ  
COORDINADOR DE  
DESARROLLO  
PROFESIONAL E  
INSTITUCIONAL

---

M. en D. ROBERTO  
GALVÁN BENÍTEZ  
JEFE DE LA UNIDAD  
JURÍDICA

---

DR. POLIOPTRO  
FORTUNATO MARTÍNEZ  
AUSTRIA  
DIRECTOR GENERAL

Cuadro anexo al acuerdo 12.14

Autorización para la aplicación de los nuevos precios de los servicios del centro de capacitación del IMTA

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO ANTERIOR (S/IVA)	INCREMENTO	MONTO (S/IVA)
Hospedaje	Habitación sencilla o doble (para una o dos personas)	\$ 450.00	4.5%	\$ 470.00
Hospedaje*	Persona adicional en habitación	\$ 235.00	-	\$ 235.00
Servicio de café sencillo	Persona/pausa	\$ 28.00	7.2%	\$ 30.00
Servicio de café tradicional (incluye jugo natural y pan de dulce) **	Persona/pausa	-	-	\$ 45.00

\* El costo de la persona adicional se agregará al costo de habitación doble (\$470.00) si en la habitación se hospedan más de dos personas.

\*\* Servicio nuevo